

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-005-2014-01021-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
DEMANDADO	RUBEN DARIO BETANCUR ARCILA
PROVIDENCIA	Auto 250V
DECISIÓN	Ordena oficiar

En atención a la solicitud allegada por parte del señor RUBEN DARIO BETANCUR ARCILA y por ser procedente, este despacho procederá a oficiar nuevamente a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR**, para el levantamiento de la medida de embargo del inmueble con M.I: 001-337921, esta vez sin dejar a disposición de la Secretaria de Movilidad de Medellín, en virtud de que el señor RUBEN DARIO BETANCUR allegó con su solicitud resolución de la Alcaldía de Medellín, donde se declara terminado por pago el proceso administrativo coactivo y oficio donde se solicita que se levante la medida de acumulación de embargo. Por medio de la Oficina de Apoyo expídase el oficio.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
